I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3 *ORDEN de 15 de julio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo de carrera de naturaleza laboral, denominados "Jefe de Área de Programas Europeos" y "Jefe de Área de Captación de Recursos Europeos", aprobada por Orden 72/2021, de 11 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2021, de la entonces Consejería de Presidencia, por el sistema de Libre Designación.*

Mediante Orden 72/2021, de 11 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2021, de la entonces Consejería de Presidencia, se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo de carrera de naturaleza laboral, denominados "Jefe de Área de Programas Europeos" y "Jefe de Área de Captación de Recursos Europeos", de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión de los puestos convocados se ha cumplido lo previsto en las bases de la convocatoria y en los artículos 78 y 79 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (2018-2020).

A tenor de lo anterior, y verificado que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos previstos en la normativa de aplicación,

DISPONGO

Primera

Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los candidatos siguientes:

— El puesto de trabajo número 78114 se adjudica a doña Patricia Cervigón Morales (DNI *6*04**6*).
— El puesto de trabajo número 78115 se adjudica a doña María Carmen Perdices Madrid (DNI *0*98**6*).

Segundo

La presente Orden tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación. Los trabajadores afectados deberán formalizar el cese en los puestos de trabajo que desempeñan actualmente con efectos del último día del mes en curso y la incorporación a los nuevos puestos deberán producirse con efectos del día uno del mes siguiente. Igualmente, deberá formalizarse en los contratos de trabajo la oportuna diligencia de consentimiento de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

Tercero

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno interponer.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 2021.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, P. D. (Orden 6/2020, de 17 de enero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero), el Secretario General Técnico, Manuel Galán Rivas.

(03/23.871/21)

BOCM-20210723-3